ANEXO I

REQUISITOS ESPECÍFICOS POR TIPOLOGÍA DE CENTRO Y/O UNIDADES ASISTENCIALES

Dada la especial complejidad de la actividad desarrollada por determinados centros o servicios sanitarios, deberán disponer además de los requisitos generales, de los requisitos específicos regulados a continuación.

1. *Centros de salud de atención primaria. (C.2.3.1.)*

Equipamiento sanitario específico: Electrocardiógrafo, sillas de ruedas para posibles eventualidades y equipamiento y medicación para la atención de posibles urgencias cardiorrespiratorias nivel básico.

2. *Clínica dental (C.2.5.1.) Unidad de odontología/estomatología (U.44)*

1. Espacio físico:

a) Los gabinetes odontológicos serán espacios físicos independientes que preserven la intimidad del paciente, destinados en exclusiva a este fin con una superficie mínima de 8 m^2.
b) En los gabinetes dentales dedicados exclusivamente a ortodoncia infantil podrán ubicarse varios sillones dentales en un mismo gabinete dental.
c) La sala de tratamiento dispondrá de un área de preparación de instrumental.
d) En caso de realizar vaciado de impresiones existirá un área específica destinada a este fin.

2. Equipamiento sanitario específico:

a) De carácter general:

1.º Sillón odontológico reclinable y con posición de Trendelenburg.
2.º Lámpara articulada de iluminación adecuada a las intervenciones odontoestomatológicas.
3.º Aire a presión con módulos de instrumental rotativos (turbina, micromotor) y jeringa con funciones de aire-agua-spray.
4.º Sistema de aspiración.
5.º Escupidera con agua corriente para su limpieza automática o embudo escupidor conectado al sistema de aspiración.
6.º Negatoscopio, excepto si se utilizan técnicas de Radiología digital.
7.º Equipamiento y material para la atención de urgencias o complicaciones cardiopulmonares, disponiendo de un equipo de reanimación cardiopulmonar nivel básico.

b) Si se realizan actividades quirúrgicas:

Además de los anteriores, en el caso de realizar actividades quirúrgicas deberán reunir las siguientes características:

1.º La anchura de los pasillos y puertas será suficiente para la evacuación adecuada del paciente.
2.º En el gabinete dental donde se realizan las actividades quirúrgicas: las paredes, suelos y techo serán lisos, lavables y resistentes a desinfectantes, resistentes al fuego y sin ángulos entre paramentos verticales y horizontales, deberá contar con sistema de aire acondicionado e iluminación adecuada, disponer de toma de oxígeno que podrá ser central o portátil, lavamanos de agua corriente con grifo quirúrgico y accionamiento no manual y con un sistema de dispensación automático de toallas, así como disponer de equipo de reanimación cardiopulmonar nivel básico y de desfibrilador semiautomático.

3. Personal: En los casos en los que se realicen sedaciones intravenosas será necesaria, la presencia de un Médico especialista en Anestesiología y Reanimación.

4. Documentación. En caso de realizar actividades quirúrgicas deberán disponer de protocolos de: Selección de pacientes; procedimientos a realizar, limpieza y desinfección de la sala de intervenciones; actuación postoperatoria y derivación de los enfermos en caso de presentarse complicaciones, incluyendo procedimiento de reanimación cardiopulmonar

BOCM-20181204-1